



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DE FIRME EN LA CARRETERA INSULAR TF-555 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL P.K. 0+800 Y EL P.K. 3+150, TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADILLA DE ABONA.” (C-1072)

ACTA NÚMERO CINCO.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de Junio de 2018, siendo las 10:32 horas del día, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen del informe técnico de valoración de la justificación de la baja desproporcionada de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-1072) cuyo plazo de presentación finalizado el 17 de enero de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** D^ª. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^ª. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - D^ª. M^ª Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
 - D^ª. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Jorge Ortega Rodríguez, Ingeniero Jefe adscrito al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^ª. M^ª Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Se inicia el acto del órgano colegiado dando cuenta a los presentes del informe técnico de valoración de la justificación de la baja desproporcionada, emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de 25 de Junio de 2018 cuyo texto se transcribe a continuación:

“1.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Las empresas incursas en baja anormal o desproporcionada son 2, clasificadas según el siguiente orden:

1^ª.-SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.

2ª.-TEN –ASFALTOS, S.A

La mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.** no ha presentado justificación de su oferta.

La justificación realizada por **TEN-ASFALTOS** se basa simplemente en ajustar el precio de dos unidades de obra, mezclas asfálticas, que representan el 53% del presupuesto del contrato. El resto de las unidades de obra del proyecto, mantiene los precios del mismo. No propone reducciones de plazo.

Para la justificación de la baja realizada en las mezclas bituminosas, presentan un descompuesto en el que se puede diferenciar el precio del coste de la fabricación de la mezcla, el transporte a obra de la misma así como el extendido en obra. A su vez justifica el precio de la fabricación de las mezclas presentando facturas de los costes del betún y de los áridos. Tanto los precios del transporte como del extendido son precios reales, así como la fabricación, teniendo en cuenta que **TEN-ASFALTOS** dispone de una planta de fabricación de aglomerado.

Por otro lado, dadas las características de su empresa de ámbito exclusivamente local, tiene establecido un porcentaje de gastos generales del 3,6% y ha fijado un beneficio para esta obra de un 3%, datos también creíbles.

A la vista de todo lo anterior, el técnico que suscribe considera que en base a la documentación presentada **TEN-ASFALTOS** puede cumplir su oferta.

2.- PUNTUACIONES ECONÓMICAS

En el cuadro siguiente se muestra la puntuación económica de cada licitador, una vez excluida la mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A**, según establece la cláusula nº 18.2 del pliego que rige la contratación y considerando que la mesa de contratación acepte la justificación presentada por **TEN-ASFALTOS**.

Puntuación Económica y Clasificación				
	LICITADOR	Oferta	Puntuación	Clasificación
1	TEN-ASFALTOS, S.A.	425.371,98 €	10	1
2	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	Excluida	Excluida	Excluida
3	ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.	515.103,32 €	3,71	4
4	CONDACA CANARIAS, S.L.	521.350,44 €	3,27	7
5	TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)	513.967,48 €	3,78	2
6	UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.- CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.	516.239,16 €	3,63	5
7	CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	514.535,39 €	3,75	3
8	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMINGUEZ-SANDO, S.A.	518.114,14 €	3,49	6
	Precio de Licitación	567.919,87 €		
	Oferta Mínima	425.371,98 €		

Lo que comunico para su traslado a la mesa de contratación”.

A la vista de lo expuesto, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en la cláusula nº 13 en relación con la nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

1. **Excluir** del presente procedimiento de contratación a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. toda vez que no justificaron, en el trámite de audiencia otorgado, su oferta anormal o desproporcionada y en su consecuencia, se ha efectuado una retirada injustificada de la proposición presentada.
2. Establecer **la siguiente clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:
 1. TEN-ASFALTOS S.A.
 2. TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA).
 3. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.
 4. ASFALTOS Y OBRAS TAFURIASTE, S.L.
 5. UTE AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L.-
CONSTRUCTORA DE PROYECTOS Y OBRA CIVIL, 2012, S.L.
 6. CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ-DOMINGUEZ-SANDO, S.A.
 7. CONDACA CANARIAS, S.L.
3. Adjudicar el contrato de obra denominado **“Rehabilitación superficial de firme en la carretera insular TF-555 tramo comprendido entre el P.K. 0+800 y el P.K. 3+150”**, término municipal de Granadilla de Abona.” **(C-1072)** a la entidad mercantil **TEN-ASFALTOS, S.A**, C.I.F. A-38239000 por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS € (425.371,98 €** IGIC incluido), y un plazo de ejecución contractual de **TRES (3) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo al criterio de

adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

4. De conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP y cláusula contractual 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación, a través del Sr. Consejero Insular del Área o Director Insular que impulsa el expediente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa contenida en la referida cláusula contractual.

Y siendo las 10:40 del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Mónica Soriano Díaz.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D. Jorge Ortega Rodríguez

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.